

## RESOLUCIÓN No. 245 DE 2018 (03 DIC 2018)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 291 de 2016, que adoptó el MANUAL INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y por medio de la misma se adopta el Nuevo Manual Interno de Recaudo de Cartera.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 255 de fecha 8 de febrero de 2016 y acta de posesión No. 117 de fecha 1 de abril de 2016.

### CONSIDERANDO

Que la Resolución 291 de 2016, adoptó el Manual Interno de Recaudo de Cartera buscando integrar los procesos de gestión y recaudo de cartera en consonancia con la Ley 1066 de 2006, por la cual, las entidades de todos los niveles que tengan que recaudar rentas o caudales públicos como es el caso de la E.S.E., deberán dar aplicación al procedimiento de cobro administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

Que frente a lo anterior y con el fin de continuar en una constante optimización de los procesos creados se decide derogar dicha Resolución y establecer un procedimiento más estandarizado y en concordancia con las normas vigentes, como es la Ley 1437 de 2011, el Estatuto Tributario Nacional, Ley 1438 de 2011, Decreto 056 de 2015, Resolución 167 de 2016, Resolución 6060 de 2016.

En merito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución 291 de 2016, la cual adoptó el Manual Interno de Recaudo de Cartera de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** el Nuevo Manual Interno de Cartera de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA aprobado por el Comité de Cartera en sesión del 26 de Noviembre de 2018, y que se encuentra contenido en el documento anexo en cuarenta y tres (43) folios, que a su vez hace parte integral del presente Acto Administrativo.

245  
03 DIC 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Manual podrá ser revisado, actualizado, aclarado o modificado mediante Acto Administrativo a solicitud del Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, o cuando la necesidad o la ley así lo requieran.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir del momento de expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dada en Tunja, a los 03 DIC 2018





**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
Gerente


Revisó:

Carlos Alberto Canaria Cardozo - Subgerente Administrativo Y Financiero. 

Erika Natalia Sánchez Medina - Interventora Autorizaciones, Cartera y Facturación 

Neida María Plazas Caro - Coordinador de Auditoría de Cuentas Médicas 

Helkyn Hernán Ramírez Álvarez - Coordinador Área Financiera 

Jaime Andrés Polo Nieto- Medico Auditor Facturación 

Proyectó: David Arturo Jiménez Mancipe - Asesor Jurídico de Cartera 